

Extracto de la Resolución de 2 de agosto de 2016, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se convocan las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones públicas destinadas a financiar la realización de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario en cualquier universidad (pública o privada) del territorio nacional durante el curso escolar 2016-2017, por jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, Eje Prioritario 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2, Objetivo Específico 8.2.2, Medida 8.2.2.3 "Formación, especialmente en idiomas y tic's.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

PRIMEROS: BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiarios los titulados universitarios inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía juvenil que se matriculen por primera vez en un máster universitario oficial, en cualquier universidad (pública o privada) del territorio nacional, siempre que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

SEGUNDO: FINALIDAD

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria y reguladas en las citadas bases, cumplen la finalidad de mejorar la empleabilidad de los jóvenes que, teniendo estudios de Grado Universitario, actualmente no estudian ni trabajan, a través de la utilización de ayudas destinadas a financiar la realización de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario, contando con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice el proceso formativo.

La actuación subvencionable será la realización de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario en cualquier universidad (pública o privada) del territorio nacional por jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que se matriculen por primera vez en los estudios para los que solicita la ayuda (mínimo 60 créditos).

TERCERO: BASES REGULADORAS

Resolución de la Consejería de de Economía, Hacienda, y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 15 de julio de 2016, publicadas en el Bocce 5595 de 29 de julio de 2016.

CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

Para la determinación de la subvención destinada a financiar la realización de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario se ha procedido a la asignación de una cantidad mediante la aplicación de baremos estándar de costes unitarios calculado mediante un método justo, equitativo y verificable, basado en información objetiva, de conformidad con lo establecido en el art. 67.1, b) y 67.5. b) del Reglamento General 1303/2013.

A efectos de la descripción del cálculo de la cuantía de la subvención, se computará de la siguiente forma:

Se calculara mediante una sencilla operación matemática cuyo resultado será el importe de la subvención. Se obtendrá de multiplicar el número de créditos matriculados por primera vez en los estudios para los que se solicita la ayuda (mínimo 60 créditos), por el precio público mínimo por crédito, de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario, fijado por cada Comunidad Autónoma para el curso académico 2016-2017 y que se señalan en el siguiente cuadro:

| Precio del crédito matriculado en primera matrícula en Másteres Oficiales. | |
|---|--|
| Comunidad Autónoma | Precio mínimo por crédito Curso 2016-2017 |
| Andalucía | 13,68 € |
| Aragón | 20,20 € |
| Asturias (Principado de) | 26,54 € |
| Baleares (Illes) | 27,10 € |
| Canarias | 24,61 € |
| Cantabria | 16,62 € |
| Castilla-La Mancha | 12,13 € |
| Castilla y León | 32,78 € |
| Cataluña | 41,17 € |
| Oberta | 32,46 € |
| Comunitat Valenciana | 16,31 € |
| Extremadura | 17,55 € |
| Galicia | 20,25 € |
| Madrid (Comunidad de) | 31,50 € |
| Murcia (Región de) | 23,48 € |
| Navarra (Comunidad Foral de) | 27,70 € |
| País Vasco | 20,00€ |
| Rioja (La) | 19,62 € |
| UNED | 28,58 € |

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establece en régimen de convocatoria abierta, el siguiente período de presentación de solicitudes:

1º. – Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Ceuta 3 de agosto de 2016.- Juan Manuel Verdejo Rodríguez. El Secretario General Actal.